
BOLETÍN INFORMATIVO*

SE DEJA SIN EFECTO

PERMISO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO A ASERCA AIRLINES, C.A. y SANTA BARBARA AIRLINES, C.A.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.489 de fecha 25 de septiembre de 2018 fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, a través de INEA, las providencias mediante las cuales se dejan sin efecto las providencias N° PRE-CJU-GDA-1762-16 y PRE-CJU-GDA-1763-16 de fecha 20 de diciembre de 2016, en las cuales se otorgó a las sociedades mercantiles Aserca Airlines, C.A., y Santa Bárbara Airlines, C.A., el permiso de explotación del servicio público de transporte aéreo por un lapso de cinco (05) años.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

25 de septiembre de 2018

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*